



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

F-360/10-11
01/06/2010
O. Costa

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES se dirige al Poder Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, se sirva informar sobre los puntos que a continuación se detallan:

- 1- Si existe decreto, resolución o similar por el cual los beneficiarios de las pensiones graciables que otorga el Instituto de Previsión Social sean transferidos para su atención médica al Programa Federal de Salud (PROFE).-
- 2- En caso afirmativo, especifique cuál es y el fundamento de tal medida.
- 3- De ser negativa la respuesta al punto 1, si existe alguna orden de algún funcionario en el mismo sentido y eventualmente, la razón de la misma o algún convenio con la Nación sobre el particular.
- 4- Detalle las prestaciones que el PROFE brindaría a dichos beneficiarios y cuáles dejaría de prestar en relación a los que hoy les brinda el IOMA, en este caso quién se haría cargo de estas últimas.-
- 5- Informe que tipo de prestación y en qué lugares de la provincia brinda cobertura el PROFE.-
- 6.- Remita listado de prestadores con que cuenta el PROFE en toda la provincia de Buenos Aires.
- 7.- Todo otro dato de interés sobre el tema.-



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

LA PLATA, 29 de mayo de 2010

HONORABLE SENADO: Se somete a consideración de este Honorable Cuerpo el proyecto que se adjunta para su sanción a través del cuál se requiere información sobre la eventual transferencia de los beneficiarios de pensiones graciabiles dependientes del Instituto de Previsión Social para la cobertura médica al Programa Federal de Salud creado por el Ministerio de Salud de la Nación.

Los beneficiarios de pensiones graciabiles de la Provincia de Buenos Aires se están viendo afectados día a día con los recortes en las prestaciones que el IOMA habitualmente les cubre, como son entre otros, los gastos por traslado de personas discapacitadas para su atención y/o tratamiento a alguna escuela o centro asistencial, la cobertura de determinados medicamentos y/o tratamientos especiales, etc.

Los afectados son en la mayoría de los casos personas de muy bajos recursos y con carencia de empleos o jubilaciones que ven con mucha preocupación que el IOMA deje de prestar la cobertura suficiente para cubrir las necesidades de los beneficiarios de las pensiones graciabiles y eventualmente pasen a ser beneficiarios del PROFE, Programa Federal de Salud que a ciencia cierta no se sabe todavía cuál es la cobertura que presta a sus afiliados. Las informaciones que llegan del interior del país y sin ir más lejos de nuestra provincia dan cuenta que las prestaciones del PROFE literalmente no existen.

Por ello, y haciéndonos eco de la profunda preocupación que tienen los beneficiarios de las pensiones graciabiles y sus familiares, especialmente los que no cuentan con ningún allegado que pueda hacerse cargo de los gastos que demanda el tratamiento de personas ancianas o con discapacidades de diversos tipos, es que solicitamos a los señores Senadores nos acompañen en el tratamiento de la presente iniciativa.



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

LA PLATA, 14 de agosto de 2008.-

HONORABLE SENADO: Se somete a consideración de este Honorable Cuerpo el proyecto que se adjunta a través